

LAS TURBULENTAS PRESIDENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Jesús GARZA ONOFRE
Javier MARTÍN REYES

SUMARIO: I. *A manera de introducción: predicar con el anti-ejemplo.* II. *Presidir un tribunal entre la espada (de la política) y la pared (del derecho).* III. *Candil de la calle, oscuridad de la casa: la ausencia de reglas claras en la elección de la presidencia del Tribunal Electoral.* IV. *Un bochornoso espectáculo a tres tiempos: la renuncia de la magistrada Otálora, la gris sustitución del magistrado Fuentes y la turbia elección del magistrado Vargas.* V. *Conclusión.* VI. *Bibliografía.*

I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN: PREDICAR CON EL ANTI-EJEMPLO

Para bien y para mal, “ciudadanizar” es un verbo que en la democracia mexicana goza de muy buena fama. Lamentablemente, en cuanto se trata de la justicia electoral, de manera paradójica, ésta no ha logrado interesar a la propia ciudadanía. Las razones del desencanto son muchas y no faltará quien afirme que la culpa es de los mismos ciudadanos. Dirán que lo que hace falta son personas comprometidas los 365 días del año con la democracia; espontáneos y desinteresados contralores *pro bono* de cualquier acto de nuestras autoridades electorales, incansables impulsores de un desaforado republicanismo naif. Parece, sin embargo, que la explicación está en otra parte. Quizá el problema no radica —al menos no principalmente— en la falta de virtudes cívicas colectivas, sino de autoridades que cumplan con ciertos estándares mínimos, en árbitros que establezcan de forma congruente las reglas del juego del que ellos también son partícipes, que puedan seguir, aunque sea mínimamente, los parámetros que exige el principio de legalidad en cualquier Estado que se jacte de ser una democracia constitucional.

Y es que, tal y como lo conocemos, el modelo de justicia electoral que tenemos data de 1996. Es por demás sintomático que, a casi 25 años del nacimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), buena parte de la ciudadanía en México no sólo tenga un desconocimiento casi absoluto de sus labores, sino que también cada vez resulte más difícil defender sus bochornosas actuaciones.

La apatía social por la justicia electoral contrasta con un abigarrado cúmulo de vías que ha desarrollado el TEPJF para difundir su trabajo.¹ Sucede, sin embargo, que dicho modelo de comunicación, que suele ser aglutinado bajo la etiqueta #JusticiaAbierta, se encuentra muy lejos de la realidad, pues la actual integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral no ha asumido un rol que esté a la altura de las circunstancias, fungiendo como el prudente vigilante de la democracia que debería ser, alejado de los reflectores, evitando escándalos y, sobre todo, asumiendo las consecuencias de muchas de sus decisiones.

Porque si realmente se desea alcanzar una justicia electoral abierta, que propulse una democracia bien articulada por medio de la deliberación y la participación ciudadana, la estrategia debería ser muy distinta. De poco sirve ensalzar la parafernalia en el derecho si sólo se insiste en un discurso obsesionado con algunos conceptos que a fuerza de repetición han perdido su contenido. Por eso, quizá, para poder renovar las nociones de democracia y ciudadanizar la justicia que supuestamente tanto le interesa al TEPJF y, al mismo tiempo (y quizá más importante aún), poder predicar con el ejemplo, la presente integración de magistrados debería comenzar por reflexionar respecto a lo más básico: resulta un imperativo que los árbitros electorales se pongan a pensar sobre cómo ha sido el desempeño del rostro más visible del TEPJF, analizando críticamente cuál debe ser el rol de la cabeza de la justicia electoral, de esa persona encargada de representar y administrar a esta jurisdicción especializada. Hablamos, por supuesto, de la presidencia

¹ El menú es bastante amplio y ya se ha reiterado en sus sinsentidos: desde congresos autopromocionales, ferias, seminarios, publicaciones de libros, revistas especializadas, ofertas de cursos, maestrías y doctorados, pasando por programas de radio, videos de *Youtube*, blogs personales de los magistrados, artículos de opinión en distintos medios de comunicación, entrevistas, cuentas de *Facebook*, de *Twitter* e incluso de *Instagram*, hasta una simpática mascota que invita a los menores de edad a tener la experiencia de ser parte de un tribunal electoral infantil. Véase Garza Onofre, Juan Jesús y Martín Reyes, Javier, “De la justicia abierta al correo electrónico: los absurdos del Tribunal Electoral en tiempos del COVID-19”, en González Martín, Nuria *et al.* (coords.), *Emergencia sanitaria por Covid-19: democracia y procesos electorales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional*, núm. 21, 2020, pp. 82 y ss. Retomamos aquí algunas de las ideas que previamente expusimos en ese texto.

del Tribunal Electoral (que, dicho sea de paso, al día de hoy, a menos de cinco años del nombramiento, de las siete personas que conforman el máximo tribunal en la materia, tres han ocupado el puesto en cuestión).

Y es que, si la presidencia del TEPJF se contempla meramente como un puesto político, como moneda de cambio para obtener más poder dentro y fuera de esa institución, es muy probable que resulte mucho más rentable ejercer este encargo de espaldas a la Constitución y cediendo ante las distintas presiones externas o internas.

Parecerá algo obvio, pero no por el simple hecho de llegar a ser magistrado electoral se tiene madera para presidir; las características del buen magistrado o magistrada, en definitiva, no son las mismas que las del buen magistrado presidente o magistrada presidenta.

En momentos en los que hay que volver a conceptos y nociones básicas de la democracia que se daban por sentadas, en los que el rumbo de muchas instituciones de justicia está a la deriva, vale la pena recordar lo que José Ramón Cossío mencionó en su discurso de despedida como ministro de la Suprema Corte:

que así como Hobsbawm decía que una democracia necesita demócratas, de exactamente la misma manera, creo que una justicia constitucional requiere —y perdón que parezca simple pero no lo es— jueces constitucionales, jueces que estén sosteniendo una plaza que es la Constitución, jueces que estén sosteniendo una función que es la Constitución.²

Resulta evidente que las instituciones trascienden a las personas y que cualquier organización social es mucho más que sus titulares. No cabe la menor duda de que dentro del amplio organigrama que estructura la actual conformación del TEPJF existen funcionarios capacitados y comprometidos con pensar e idear nuevas formas de participación y socialización del derecho, de acercar la justicia y la democracia a todas las personas. Sin embargo, al final, en la cúspide de la toma de decisiones, la jerarquía se impone, los errores se cometen una y otra vez. Cuando los criterios jurídicos son sustituidos por los políticos y en el momento en que las fallas desplazan a los fallos, es evidente que el Tribunal Electoral no tiene un rumbo definido, o más bien, que el rumbo que intenta seguir ha sido marcado desde y por el poder en turno.

² Véase Cossío, José Ramón, “Sesión pública conjunta solemne de los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 29 de noviembre de 2018, p. 23, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2018-11-29/29112018PL.pdf>.

Mientras los juzgadores electorales sigan siendo inconsistentes en sus sentencias, aparentando que deliberan, anteponiendo el ego al diálogo respetuoso y la ideología a los argumentos, será imposible creer en tribunales próximos a la ciudadanía. Ante la ausencia de liderazgos creíbles, frente a un cuerpo colegiado fracturado y con una fracción que decide políticamente, quizás antes de seguir enarbolando una retórica que poco abona a la realidad, ya va siendo tiempo de que la tan autocelebrada justicia electoral abierta del TEPJF sea, ante todo, justicia.

En tal sentido, el presente artículo no aspira a otra cosa más que a levantar acta de distintos momentos que han enturbiado las presidencias de la actual integración del TEPJF, intentando dejar constancia sobre el abismo que ha existido entre el rol que el ordenamiento jurídico encomienda a quien presida esta institución y el desastre ocurrido durante los últimos años. De tal manera que, antes que analizar una o más sentencias, este trabajo se enfoca en la muchas veces incongruente y opaca forma en que se ha designado a la presidencia del TEPJF y que, desde nuestro punto de vista, no ha hecho otra cosa más que poner en evidencia la forma en la que se sigue ampliando el ramillete de errores de un árbitro que no cuenta con la legitimidad suficiente para dictar a otros actores cómo deben conducirse de forma democrática, pues, simple y sencillamente, el Tribunal Electoral no ha hecho lo que quiere que hagan los demás, no predica con el ejemplo.

De ahí entonces que, a continuación, y después de esta breve introducción respecto al abismo que ha creado esta institución entre el discurso y la práctica, se señalará, en dos diferentes apartados, tanto las implicaciones que conlleva presidir el Tribunal como las normas que regulan la designación de tal cargo. Después, se realizará un repaso cronológico de los momentos más escandalosos de las presidencias de esta integración, desde la renuncia de la magistrada Janine Otálora (2016-2019), pasando por la sustitución del magistrado Felipe Fuentes Barrera (2019-2020), hasta el mandato del magistrado José Luis Vargas (2021-a la fecha), repaso que devela cómo la falta de un liderazgo sólido, aunado a reglas poco claras y una integración rota, han contribuido desastre jurisdiccional del que múltiples sentencias dan prueba. El trabajo finalizará haciendo, a manera de conclusión, un breve balance general respecto a la figura de la presidencia del TEPJF, al tiempo que reflexionando sobre el perfil que demanda ocupar tal puesto.

Se parte de la hipótesis de que cada una de las presidencias que ha tenido esta integración del TEPJF, por diferentes motivos, han debilitado la legitimidad e institucionalidad del Tribunal, lo cual ha sido determinante para que muchas personas prefieran desentenderse de la justicia electoral por comprenderla como mera politiquería y burdas disputas por el poder.

Habrá que decirlo sin medias tintas: los discursos de la justicia abierta difícilmente servirán si, en todo caso, lo que se hace es predicar..., pero con el anti-ejemplo.

II. PRESIDIR UN TRIBUNAL ENTRE LA ESPADA (DE LA POLÍTICA) Y LA PARED (DEL DERECHO)

En México, dada la dilatada y copiosa tradición presidencialista con la que se ha estructurado y desarrollado el sistema jurídico-político, tal parece que en el imaginario social la significación que engloba la palabra “presidente” va más allá del mero Poder Ejecutivo, pues no sólo es que este término alcance también a las otras dos ramas del gobierno, sino que incluso la parafernalia y el simbolismo que destella acaba por desnaturalizar el verbo presidir y lo convierte en un referente por antonomasia del ejercicio del poder.

La imperiosa necesidad de destacar y diferenciarse, por rendir tributo, por monopolizar la atención, han provocado una fervorosa explosión cultural del término aludido, haciendo que abunden presidencias en cualquier organización o institución del país; así, en México coexisten desde miles de presidentes de colonias o clubes sociales, pasando por miles de presidentes municipales, hasta una marca de un popular brandy de producción nacional.

Quien tiene el distintivo de ser presidente en este entorno, independientemente de ser o no el jefe de Estado, representa algo importante, pues cuenta con una especie de condecoración social que, al tiempo que conjuga importancia y trascendencia, también implica, muchas veces, gozar de ciertos privilegios a costa de garantizar incluso una dosis de impunidad y mantenerse ajeno a las consecuencias de sus actos. Por eso, el término en cuestión difícilmente se comprende sólo como un cargo honorífico, o un estatus delimitado a lo que dicta y exige alguna normatividad, sino, más bien, se despliega como una valiosa prerrogativa que entronca con la capacidad de mando y decisión, de influencia y autoridad sobre terceras personas.

Estas reflexiones desde un plano cultural sobre lo que conlleva ser presidente en este ambiente, vienen en ocasión de lo que ha implicado ser la cabeza el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral durante los últimos años, de un puesto en que se encuentran la política y el derecho. Ya que a pesar de que dicha plaza tiene claros fundamentos y justificaciones jurídicas, los márgenes de actuación política se tornan bastante difusos.

Y es que, tal parece que el desempeño de quienes han ejercido este cargo durante la presente integración oscila entre la opacidad institucional y la cercanía al poder político en turno, entre las ínfulas de grandeza y el

cinismo de la subordinación. Porque al día de hoy, presidir el TEPJF ha ocasionado una serie de contratiempos que lejos de fortalecer tal figura, tristemente ha impactado de forma negativa a todo el sistema electoral sobre el que se cimienta la democracia en México, menoscabando las nociones de independencia y autonomía del Poder Judicial. Porque, desde hace años, el papel que han jugado las altas cortes, los tribunales constitucionales, resulta fundamental para la consolidación democrática de cualquier entorno. Su esencia contramayoritaria trasciende no sólo un determinado gobierno o diferentes ideologías, sino también apresurados cambios coyunturales; ahí, precisamente, radica su importancia, en su independencia del poder político como garante de toda una amplia y compleja dinámica de organización social.

Por insistir en una conocida analogía, los jueces podrían ser contemplados como árbitros del juego político, como discretos pero fundamentales actores cuyas labores sólo deberán destacar cuando los jugadores sobrepasan los límites establecidos, o al momento en que resulta necesario que interpreten sus reglas y resuelvan discrepancias entre éstas. Por eso resultan imprescindibles, porque sin ellos será mucho más sencillo “hacer trampa”, aprovecharse a conveniencia de las grietas y fisuras del propio sistema y así poner en entredicho el equilibrio de poderes.

En ese orden de ideas, las siete personas que ejercen como magistrados electorales de la Sala Superior en México, no sólo llevan a cabo una función de índole propiamente jurisdiccional, sino que también están llamados a cumplir su encargo como los últimos guardianes de la democracia. De ahí que, quien los presida, deba ser alguien con carácter y profundo sentido de responsabilidad, alguien que no sólo debe atemperar y manejar los ánimos, los egos y las intenciones de sus otros seis pares, sino que también, y quizá todavía más importante, sepa lidiar con las presiones políticas y las responsabilidades jurídicas que demanda este espacio.

Pablo Mijangos bien ha dicho que la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es “uno de los puestos más codiciados y en una fuente natural de intrigas palaciegas”,³ en el que “la Corte se ha fragmentado en grupos que negocian y se disputan el control de la presidencia del tribunal”.⁴ Lo mismo se puede afirmar para la presidencia del TEPJF, un espacio que se ha convertido en algo muy atractivo y deseable para muchos magistrados electorales y, por ende, en una incesante fuente de dispu-

³ Mijangos y González, Pablo, *Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de México*, México, El Colegio de México, 2019, p. 58.

⁴ *Ibidem*, p. 273.

tas y conflictos, llegando al extremo de que algunos involucrados se hayan enfocado en desplegar sus actuaciones jurisdiccionales a partir de un sin fin de estrategias y maniobras discrecionales para conseguir el poder al interior del Tribunal.

En tal sentido, uno de los mayores problemas de la presidencia del TEPJF radica en funciones involucradas en su ejercicio, pues la estructura orgánica y, en general, el sistema electoral de todo el país ha crecido tanto, que, desde hace tiempo, ser la cabeza de esta institución no sólo se limita a administrar y organizar las cuestiones internas del TEPJF, sino que también, en buena medida, demanda poder guiar a una institución con miles de funcionarios judiciales,⁵ que en momentos críticos como las elecciones presidenciales cobra una enorme relevancia jurídica y política.

Ahora bien, habrá que ser realistas y tampoco enaltecer las complejidades del cargo, se tendrá que mencionar que dicho puesto no viene a ser “la rifa del tigre”, no es propiamente algo peligroso, ni mucho menos algo cuyo manejo resulte imposible. En todo caso, será algo que en ocasiones puede ser difícil de soportar, pero eso no significa que la presidencia del Tribunal Electoral refiere a un encargo que encierra un alto riesgo en su ejecución. Y es que nadie puede estar obligado a fungir como presidente del TEPJF, nada más errado. Sin embargo, los mecanismos de poder y diversas presiones tanto externas como internas han evidenciado la falta de solvencia para poder blindar e institucionalizar un puesto de tales magnitudes.

Así, en todo caso, presidir el TEPJF se convierte en algo muy cercano a estar en una situación límite y sin salida aparente, a asumir con responsabilidad un puesto que obliga a estar entre la espada de la política y la pared de derecho; y es que, cuando los propios encargos del puesto disminuyen las alternativas por decantarse entre el irrestricto respeto por las reglas o la subordinación al poder, resulta bastante difícil conciliar ambas posturas sin que se termine desistiendo, desplegando una actitud intrascendente (más bien

⁵ “No resulta menor la considerable inversión que, de un tiempo para acá, ha existido en México por robustecer las estructuras que sostienen al campo electoral, como si el gobierno se haya propuesto realizar una importante erogación en la materia para aumentar la cantidad de personas involucradas en este ámbito (ocupando cargos, especializándose o bien, simple y sencillamente, siendo partícipes de las diferentes opciones que brinda el sistema), y así recubrir la democracia ante los incidentes que se presenten”. Véase Garza Onofre, Juan Jesús, “Una de cal y otra de arena: dos sentencias diferentes pero parecidas. El proceso de renovación de cargos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a partir de la interpretación del Tribunal Electoral (SUP-JDC-134/2020 y SUP-JE-9/2020)”, en Fuentes Barrera, Felipe Alfredo (coord.), *Sentencias relevantes comentadas*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, pp. 273 y ss.

tendiente a la opacidad y al sigilo), o bien siendo un descarado al servicio de intereses ajenos, porque lo cierto es que en la historia reciente de esta institución, han sido muy pocas las personas que han llevado a cabo una presidencia honorable, pudiendo no sólo contrapesar la política por medio del derecho, sino también dejar una mejor justicia electoral para el futuro de la democracia en México, una justicia electoral sin escándalos ni sobresaltos.

Por todo ese escenario tan enmarañado y minado de pésimos precedentes, conviene revisar cómo es que se estructura normativamente la elección de la presidencia del Tribunal Electoral y el ejercicio de sus funciones. En el siguiente apartado se reflexionará en clave constructiva sobre tales aspectos.

III. CANDIL DE LA CALLE, OSCURIDAD DE LA CASA: LA AUSENCIA DE REGLAS CLARAS EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

¿Cuál es el fundamento jurídico y dónde radica la justificación de las funciones que debe ejercer quien presida el máximo órgano electoral en el país? Claramente, la primera fuente a la que hay que acudir es a la Constitución que, en el apartado sobre el Poder Judicial, a través de su artículo 99, párrafo tercero, menciona lo siguiente: “El presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años”.

De inicio, la regla aludida, omitiendo métodos y procedimientos, destaca que el encargo sobre la elección de presidente deberá realizarse, a como dé lugar, por medio de los propios magistrados electorales de la Sala Superior (que serán los únicos encargados de decidir quién será su presidente durante un periodo temporal limitado).

Asimismo, es importante recordar que quien resulte electo como magistrado presidente de la Sala Superior también lo será de toda la estructura jurisdiccional y administrativa que engloba el TEPJF. Parecerá algo obvio o redundante, sin embargo, lo cierto es que, de entrada, la norma constitucional en cuestión postula un encargo dual para quien ejerza dicha labor. Sin desatender su faceta jurisdiccional, fungiendo propiamente como un magistrado más de la Sala Superior, el presidente, de igual manera, le corresponderá un encargo de índole gerencial.

Siguiendo dichas ideas, párrafos más adelante en el mismo artículo constitucional, cuando se hace mención a las funciones propiamente del Tribunal y se describe su competencia, de manera indirecta, se encuentra otra mención a las funciones que debe desempeñar la persona que debe presidir tal institución cuando se afirma que: “los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará

por el presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un magistrado electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal”.

Como se puede seguir de la lectura de la regla en cuestión, la importancia de quien ejerza como presidente del Tribunal también va más allá del solo estar enfocado en los asuntos internos de dicho organismo, ya que su rol, al estar necesariamente vinculado con el Poder Judicial, implica la capacidad de tener un buen diálogo y comunión con la estructura no especializada de la judicatura mexicana.

Ser presidente del TEPJF tiene de manera indiscutible un componente político que no se puede desempatar del jurídico. Habrá que recordar que por más que esta institución sea la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, y la propia Constitución le permita expedir “su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento”, esto para nada quiere decir que es un órgano que, al final del día, no dependa del Poder Judicial, que lo que haga no deja de impactar sobre la imagen de la justicia que tienen los mexicanos. De tal forma que, el papel de magistrado presidente conlleva asumir un papel activo frente a terceros, pues éste tendrá que entablar relaciones con otras entidades jurisdiccionales, en particular con el Consejo de la Judicatura Federal o la propia Suprema Corte.

Dado que esas dos referencias son las únicas respecto a la presidencia del TEPJF en el texto constitucional (algo no sorprendente, pues tradicionalmente la organización del Poder Judicial no suele exponerse de forma pormenorizada en el máximo ordenamiento de un país), el artículo 99 remite de manera expresa⁶ al cuerpo normativo de orden secundario que se encarga de desarrollar tales temas para la correcta estructura, organización y competencia de la rama judicial mexicana, es decir, la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal (LOPJF).

Así entonces, en el capítulo tercero del título décimo primero se encuentran dos disposiciones que rigen de forma específica la presidencia del TEPJF. En la primera de ellas, el artículo 190, una vez que se reitera lo mencionado en la Constitución sobre la elección entre pares, la faceta dual respecto a la presidencia (de Sala Superior y del Tribunal) y la temporalidad del cargo, se establece su posible reelección y los supuestos en caso de renuncia y de ausencia:

⁶ El propio artículo 99 de la Constitución señala que “La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes”.

Los magistrados de la Sala Superior elegirán de entre ellos a su presidente, quien lo será también del Tribunal, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. En caso de renuncia la Sala Superior procederá a elegir a un nuevo presidente, quien lo será hasta la conclusión del periodo para el que fue electo el sustituido. Este nuevo titular de la presidencia del Tribunal, de ser el caso, podrá ser reelecto por una sola ocasión.

Las ausencias del presidente serán suplidas, si no exceden de un mes, por el magistrado electoral de mayor antigüedad o, en su caso, de mayor edad. Si la ausencia excediere dicho plazo pero fuere menor a seis meses, se designará a un presidente interino, y si fuere mayor a ese término, se nombrará a un presidente sustituto para que ocupe el cargo hasta el final del periodo.

De la lectura del artículo anterior se advierten varios problemas relacionados con el tema que nos atañe respecto a la falta de claridad de las normas en juego:

- El primero, y quizá más importante, es que para la elección del presidente del Tribunal, no se menciona algún método o procedimiento a seguir. Cuando la Constitución es omisa por razones antes mencionadas, se esperaría que la ley secundaria colmara dicha ausencia. La discrecionalidad en el proceder para la elección del magistrado o magistrada presidente manda por los suelos no sólo a los planes de trabajo y las propuestas de los posibles candidatos, sino también las razones por las que las y los magistrados de la Sala Superior consideran que uno de sus pares es la persona idónea para llevar a cabo dicha tarea. Respecto a la ausencia de método para la elección se podrá pensar que la respuesta ante esta laguna es manifiesta porque encuentra solución a través de un procedimiento simple de votación en el que alguno de los magistrados consiga la mayoría de los votos de los siete integrantes que participan en la dinámica (y, de hecho, esto así se ha venido realizando sin acaso mayores sobresaltos), pero, bien cabría interpretar que para tomar tal decisión asimismo sería posible a partir de un método de insaculación, o quizá a través de un mecanismo rotativo que pueda ir turnando la presidencia entre los involucrados. En fin, métodos posibles pero poco factibles que no tienen ningún sustento jurídico expreso al igual que la votación entre pares, pues, al día de hoy, no existe algún tipo de lineamiento relativo a las formas que deben anteceder a tal decisión, es decir, la ley no menciona nada en relación a si la sesión será pública o privada, respecto si los magistrados deberán exponer sus razones, sobre el tiempo de antelación con el que pueden presentar su candidatura

o buscar los votos de sus integrantes..., en fin, varios supuestos que claramente no abonan ni a una justicia abierta, ni a generar prácticas democráticas al interior del Tribunal. Ahora bien, en relación al desconocimiento de los planes de trabajo o los proyectos que puede liderar un determinado perfil de magistrado que aspire a presidir el Tribunal, resulta evidente que la politiquería, los acuerdos a la sombra y sobre todo el juego que pueden tener otros agentes de poder ajenos a quienes deben tomar dicha decisión, muestra la manera en que dicha falta no ayuda en absoluto a la certeza que necesita irradiar la máxima institución judicial en materia electoral.

- La segunda cuestión problemática es aquella respecto a la renuncia al cargo de magistrado presidente, supuesto que algunos podrán pensar como muy poco probable y que, por ende, no hace falta regularse de forma tan detallada (y es que una vez alcanzada la cúspide en tal dependencia, difícilmente se podrá abandonar por motivos que no sean aquellos más que los estrictamente personales). No obstante, en la historia del TEPJF han existido tres renunciaciones,⁷ una por cada integración. La primera ocasión que sucedió fue en 2005, previo al álgido proceso electoral de 2006, cuando el magistrado Eloy Fuentes Cerda dejó el cargo presidencial de forma intempestiva alegando motivos de salud, los cuales, dicho sea de paso, nunca se dieron a conocer;⁸ dos años después, en 2007, le correspondió al magistrado presidente de aquella integración, Flavio Galván, quien acusado de irregularidades en la adquisición de un predio para la nueva sede del TEPJF, terminó dimitiendo sin llegar a aclarar al día de hoy aquellas acusaciones;⁹ y, por último, el caso más reciente relativo a la magistrada Janine Otálora (el cual se expondrá más adelante). En resumidas cuentas, y por lo que es posible observar ya como una constante, parece que la regla en la LOPJF que faculta la renuncia abre un margen lo suficientemente amplio para evitar

⁷ Urrutia, Alonso, “En la historia del Tribunal es la tercera salida bajo polémica”, *La Jornada*, México, 24 de enero de 2019, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/24/politica/013n2pol>.

⁸ Véase Saldierna, Georgina y Urrutia, Alonso, “Cuestionado, Eloy Fuentes deja presidencia del TEPJF”, *La Jornada*, México, 1o. de octubre de 2005, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2005/10/01/index.php?section=politica&article=003n1pol>.

⁹ Véase Zárate, Arturo, “Renuncia Flavio Galván a presidencia del TEPJF”, *El Universal*, México, 7 de agosto de 2007, disponible en <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/441379.html>; Redacción, “Divulga el TEPJF la carta de renuncia de Galván”, *Proceso*, México, 23 de agosto de 2007, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2007/8/23/divulga-el-tepjf-la-carta-de-renuncia-de-galvan-36638.html>.

responsabilidades y abandonar el cargo sin mayores consecuencias, como si se tratara de un asunto menor, tirando por la borda los proyectos iniciados, la visión que se pensaba construir del Tribunal y de la justicia electoral, al no estar regulada la justificación que da pie a la renuncia, sin posibilidad de que se evalúen los motivos, ni abriendo alguna alternativa para que se puedan llegar a conocer; en definitiva, la vaguedad de la norma en cuestión sólo se encarga de prever los mecanismos para que la presidencia no quede acéfala y esboza un escueto procedimiento de selección del nuevo presidente que, al igual que el anterior supuesto para la elección en caso de finalización temporal, no menciona cómo deberá ser. No hay que olvidar que las especulaciones en torno a las renunciaciones abren flancos derivados del contexto político, la división interna y distintas presiones, el camino que sigue esta vía para habilitar las renunciaciones, lejos de fortalecer al Tribunal Electoral, termina por mermar a la institución y generar desconfianza en torno a la democracia.

- Por último, respecto a las ausencias temporales y los supuestos que enmarca la norma secundaria, también habrá que mencionar que su carácter injustificado y sus parámetros tan laxos han ocasionado un menosprecio en la función de quien ocupe la presidencia, al grado que si se conjugan una serie de factores coyunturales se puede llegar al extremo de que no exista quórum para que se pueda sesionar. Irónicamente, aunque todos quieren ser presidentes, una vez que lo logran ejercen el cargo con poca propiedad.

De esta manera se observa que el tema de la presidencia del Tribunal Electoral no se encuentra bien regulado en la ley secundaria que, paradójicamente, se enfoca en la correcta organización y desarrollo de las instituciones de justicia en el país. Como si el legislador se hubiera desentendido del tema, tal parece que las cuestiones procedimentales respecto a la elección de presidente del TEPJF recaen en su propio ámbito, es decir, el vigilante se vigila a sí mismo con absoluta libertad, o, en todo caso, por medio de su reglamento interno, un cuerpo normativo que, en igual sentido, dependerá de quienes integren la Sala Superior para moldearlo con absoluta discrecionalidad de funcionamiento, quizá lo más bochornoso es que, de forma contradictoria, el reglamento también resulta tan escueto como indeterminado respecto a la regulación del tema en estudio.

La vaguedad y ausencia por regular los aspectos adjetivos respecto a la presidencia del Tribunal es evidente, en un tema por demás importante para la estructuración integral de todo el enorme aparato que engloba la

justicia electoral, lo cierto es que dicha laguna no resulta casual, y, por el contrario, tal parece que su falta de regulación abre un sin fin de maniobras y estrategias para poder acordar en la sombra lo que a todas luces debería ser un ejercicio democrático dentro de una institución que se encarga de hacer valer la democracia.

Para finalizar el presente apartado, vale la pena mencionar que, respecto a las atribuciones de la presidencia del TEPJF, la LOPJF resulta bastante exhaustiva, ya que por medio de su artículo 191, a lo largo de 27 fracciones,¹⁰ se explicitan todas y cada una de las funciones que le corresponden. Como separando las cuestiones adjetivas de las sustantivas, pero al mismo tiempo olvidando que en estos temas, la forma es fondo, que el procedimiento para la elección de presidente va indefectiblemente unido de los quehaceres que realizará.

De poco servirá positivizar las tareas de las que la personas que presida el Tribunal será responsable si las mismas las puede llegar a negociar, o intercambiar con sus pares a costa de conseguir sus apoyos para su candidatura, resulta tan contradictorio como peligroso dejar al arbitrio de los propios magistrados electorales las reglas para elegir a quien los deba presidir, lejos de la posibilidad de que dicho encargo sea una cuestión de independencia o autonomía en la libre configuración de la manera como se elija a la cabeza de la máxima institución jurisdiccional en materia electoral en México, lo cierto es que la indeterminación y la opacidad han terminado por sembrar dudas respecto a la ausencia de mecanismos democráticos al interior de esta institución.

Poca legitimidad moral puede presumir un Tribunal que proclama democracia y justicia abierta a los cuatro vientos mientras en sus prácticas cotidianas no las lleva a cabo. Estamos, nada más y nada menos, que ante el típico caso de supuesto tribunal que se dice candil de la calle pero oscuridad de su propia casa.

¹⁰ Las funciones de la persona que ejerza como presidente van desde representar al Tribunal y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para su buen funcionamiento, rendir informes, así como presidir la Comisión de Administración, pasando por proponer el nombramiento de los funcionarios que son de su competencia, designación de los titulares de las coordinaciones adscritas directamente al cargo en cuestión y vigilar que las salas cuenten con los recursos necesarios, hasta vigilar que se cumplan las disposiciones del Reglamento Interno del Tribunal... en resumidas cuentas, el menú resulta bastante dilatado y con un amplio margen de maniobra para negociar e intercambiar dichas facultades con sus pares y otros actores políticos.

IV. UN BOCHORNOSO ESPECTÁCULO A TRES TIEMPOS: LA RENUNCIA DE LA MAGISTRADA OTÁLORA, LA GRIS SUSTITUCIÓN DEL MAGISTRADO FUENTES Y LA TURBIA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO VARGAS

Tal parecer que las mismas leyes se han dispuesto para provocar una catástrofe, sobre alfileres se encuentra la forma en cómo se elige y se justifica la presidencia del TEPJF, pero no sólo eso, sino también la manera en cómo se puede dejar de serlo. Y es que la ausencia de reglas claras en la elección de quien vaya a presidir la justicia electoral en México, aunada claramente a la configuración política del momento, despliega un lúgubre escenario para una tormenta perfecta que pone en evidencia, por un lado, la discrecionalidad, la opacidad y las prácticas antidemocráticas al interior del Tribunal y, por el otro, la improvisación institucional de la mano de turbias negociaciones para hacerse de poder a toda costa.

Evaluar una presidencia, en definitiva, no resulta una tarea sencilla. Pensar que de manera exclusiva depende de esta figura la buena configuración jurisdiccional y administrativa de un órgano tan amplio como el TEPJF, resulta falaz. Queda claro que el principal trabajo de quienes integran dicha institución o, mejor dicho, de los rostros más visibles, de los magistrados electorales de la Sala Superior, radica en la importancia de sus sentencias, en la congruencia entre sus criterios y sus argumentos. No obstante, la presente integración ha puesto las cosas bastante sencillas para poder emitir un juicio de valor respecto al trabajo realizado institucionalmente. Han sido tantas las prácticas cuestionables, los escándalos, los desencuentros, que el cinismo se ha encargado de blindar cualquier decisión que se tome en dicha sede. Como emitiendo un mensaje de que mientras el Tribunal le sea útil y le agrade al poder político en turno, la opinión de los especialistas, la confianza de la ciudadanía, y el legado para el porvenir de la materia, no importan en absoluto.

Y es que se ha perdido por completo el sentido de lo que implica ser un árbitro electoral en México. Cualidades como la imparcialidad, la objetividad, la independencia y la autonomía, en definitiva, revelan que la forma cómo se ha estructurado la justicia electoral permite a la política un rol preponderante sobre el derecho, generando que, en resumidas cuentas, independientemente del color del partido político que gobierne, los magistrados electorales puedan camuflarse a conveniencia.

En ese orden de ideas, vale la pena traer a colación una anécdota relatada en un artículo editorial de Pedro Salazar Ugarte respecto al relevo de

la anterior integración de la Sala Superior en contraste con la actual, a propósito de la afamada “Ley de Cuates”, un vicio de origen que vislumbraba lo dócil y maleable que podrían resultar los nuevos magistrados electorales al poder:

hace dos años, en una reunión social en la que estaban presentes magistrados salientes, algunos festejamos. La integración que concluía estaba muy desgastada, la nueva lucía prometidora y el encuentro transcurría antes de que los flamantes magistrados renunciaran a su independencia al beneficiarse de la operación política, que amplió la duración de sus mandatos.

En respuesta a nuestra discreta algarabía, uno de los magistrados que dejaba el cargo, advirtió: “Nos van a extrañar muy pronto”. Me pareció un gesto de soberbia, pero tenía razón.¹¹

Y sí. No hay de otra. Mientras se pensaría que no se puede caer más bajo, que cualquier sorpresa en la justicia electoral difícilmente puede volver a sorprender, cada integración se empeña por ir de mal en peor y seguir infinitamente por dicho camino, como dando vuelta en espiral a través de un círculo vicioso en el que no hay más salida que asumir, de una vez por todas, que el Tribunal Electoral se ha convertido en la corte de las tres mentiras: no es ya ni tribunal, ni electoral, ni judicial. Se tiene, en cambio, una oficina de gestiones cortesanas; tristemente, durante estos años en la avenida Carlota Armero no es el tiempo de la justicia electoral, sino de la política partidista.

Siguiendo esa estela, a continuación, se exponen tres de las mayores vergüenzas en materia no jurisdiccional de la presente integración relacionados con la presidencia del Tribunal Electoral, escándalos que bien pudieron evitarse a través de reglas transparentes y claras, o bien, por un mero comportamiento sensato y a la altura por parte de los involucrados, demostrando que si tanto aspiraban a dicho cargo, lo mínimo que se hubiera esperado es tener talante para ejercerlo con dignidad. Pues, como ha mencionado Manuel Atienza, “un buen juez (o, si se quiere, un juez excelente) no se preocupa simplemente por hacer bien su trabajo, sino que asume también una responsabilidad institucional en lo que hace: no le importa únicamente su conducta individual, sino que se esfuerza para que la institución a la que pertenece sea la mejor posible”.¹²

¹¹ Salazar Ugarte, Pedro, “Liso y llano desatino”, *El Financiero*, México, 19 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/pedro-salazar/liso-y-llano-desatino>.

¹² Atienza, Manuel, *Una apología del derecho y otros ensayos*, Madrid, Trotta, 2020, p. 106.

Justamente ahí es donde se encuentra el punto en común de tres diferentes situaciones que comparten un nulo sentido de responsabilidad institucional, como si los magistrados electorales fueran piezas sueltas de una maquinaria autónoma, cuyo único interés sea subsistir de forma individual pero nunca colectivamente. Así, se expone de forma sucinta, en primer lugar, la renuncia a la presidencia de la magistrada Janine Otálora, después la sustitución del magistrado Felipe Fuente y, por último, la elección del actual presidente del TEPJF, José Luis Vargas. Cada experiencia a su manera y con distintos matices, los tres acontecimiento que se narran líneas abajo, encuentran coincidencia en el desprecio por la institucionalidad, al ir mermando y menoscabando la legitimidad de un tribunal decadente y al servicio del mejor postor.

1. *El caso de la renuncia de la presidenta Otálora:
crónica una claudicación anunciada*

“Lo que mal empieza, mal acaba”, reza un famoso dicho popular, el cual, tal parece que la presente integración de magistrados electorales de la Sala Superior se ha empeñado en adoptar como principal bandera. Porque desde antes de que comenzara el trabajo propiamente jurisdiccional, no hay que olvidar cómo, en una maniobra a todas luces inconstitucional, distintos representantes populares de la legislatura anterior dominada por el PRI y el PAN, decidieron ampliar el mandato de los magistrados José Luis Vargas, Indalfer Infante, Reyes Rodríguez y Felipe Fuentes. En ese momento primó la lógica de las cuotas y los amiguismos; la de repartirse el pastel entre la coalición entonces mayoritaria, la de hacerse de la vista gorda y guardar un silencio tan cómplice como sospechoso. Pues, aunque ciertamente podría decirse que la “Ley de Cuates” no fue responsabilidad directa de los magistrados beneficiados, lo cierto es que, con el paso de los meses, todos los integrantes de la Sala Superior hicieron méritos suficientes para ganarse un lugar en la historia de la infamia judicial.

Así, con una integración viciada desde su origen, como para querer aparentar unidad y emitir un mensaje de solidez y certidumbre institucional, habrá que recordar que la elección de la primera presidenta de este nuevo periodo de la justicia electoral resultó de la decisión unánime de todos sus pares.

En aquel entonces, a inicios de noviembre de 2016, en el discurso inaugural de su mandato, la recién designada magistrada presidenta Janine Otálora Malassis mencionó que “el Tribunal Electoral será una instancia

abierta a todos los actores políticos y a la ciudadanía que acuda a dirimir conflictos electorales”, que “las y los magistrados se comprometen a entregar cuentas claras de los recursos destinados al TEPJF y a brindar estabilidad y racionalidad al sistema democrático al resolver las controversias con criterios jurídicos”.

Como un ejemplo de la disonancia entre lo que se dice y lo que se hace, tales palabras ahora se entienden como un prefacio de una tragedia por venir. Y es que, en enero de 2019, después de cumplir más de dos años como magistrada presidenta y tan sólo un mes y unos días después de que Andrés Manuel López Obrador obtuvo, finalmente, la Presidencia de la República y su partido político Morena consiguió una apabullante mayoría tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados, aquella misma magistrada que afirmó tener el compromiso por generar escenarios estables para el juego democrático, decidió renunciar a su cargo como presidenta.

En su momento lo señalamos: la renuncia de la magistrada Janine Otálora como presidenta del Tribunal Electoral fue sólo la cereza de un pastel que ya olía bastante mal, y cuyo proceso de descomposición, lamentablemente, ha continuado. Vale la pena mencionar que la Sala Superior que en aquellos años presidía, fue protagonista de una larga serie de desvaríos judiciales y bochornosos errores políticos, como asumiendo burdamente, de una vez por todas, que la justicia electoral a partir de cada reconfiguración política no es más que una institución a las órdenes y voluntades del partido en el poder en turno.¹³

Sería ingenuo pensar que aquella “crisis” del Tribunal Electoral que se cristalizó en la renuncia de su presidenta, fue producto de los desencuentros generados sólo por la validación de la elección de gobernador en Puebla (una de las escasas gubernaturas que en la elección de 2018 no ganó Morena sino el PAN), la cual, el magistrado José Luis Vargas propuso anular pero que, al final, no obtuvo mayoría,¹⁴ por lo que días después, a través de su cuenta de *Twitter* y por medio de diferentes medios de comunicación, se encargó de acusar de “parcial” a Janine Otálora y de que daría a conocer diversas “irregularidades” en el ejercicio de su cargo como magistrada presidenta, afirmando que presentaría denuncias y pruebas que tiene en su contra (aunque, cabe mencionar que nunca detalló en qué forma o con qué

¹³ Véase Garza Onofre, Juan Jesús y Martín Reyes, Javier, “La renuncia de la presidenta Otálora: crónica de una claudicación anunciada”, *Milenio Diario*, México, 25 de enero de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/nexos/renuncia-presidenta-otalora-chronica-claudicacion-anunciada>. Retomamos aquí algunas de las ideas previamente expuestas.

¹⁴ Al sólo conseguir el apoyo de la magistrada Mónica Soto y del magistrado Felipe Fuentes.

elementos sustentaría sus acusaciones).¹⁵ Y es que incluso, José Luis Vargas llamó al Tribunal Electoral a convocar a una sesión pública para discutir la permanencia de Janine Otálora como presidente del organismo, como adjudicándose facultades que no le corresponden y dando a entender que lo que no se puede ganar en Sala se puede pelear en medios.

La álgida confrontación entre magistrados electorales de la Sala Superior, especialmente entre Vargas y Otálora (la cual, es importante destacar, presuntamente, se había arreglado “de manera interna, privilegiando el diálogo y fortaleciendo a la institución”),¹⁶ así como las constantes negociaciones con los partidos políticos es tan añeja como la misma selección partidista de magistrados electorales... Basta con hacer memoria y seguir de cerca las sesiones de la Sala Superior para descubrir las vergonzosas rencillas ventiladas a través de sus deliberaciones públicas, de su ínfimo nivel de argumentación, de sus múltiples contradicciones de criterios pero, sobre todo, de su increíble capacidad para seguir desmantelando la autonomía de una institución que en otras épocas se había conducido con decoro y firmeza.

Habrà que tener presentes las decisiones que, por mayoría o por unanimidad, trazaron la ruta de un descalabro anunciado; por mencionar algunas, cuando la Sala Superior hizo hasta lo imposible para no anular la elección de gobernador de Coahuila —a pesar del flagrante rebase del tope de gastos de campaña del candidato del PRI—; no hay que olvidar también, los malabares argumentativos que emplearon para subir a la boleta presidencial a Jaime “El Bronco” Rodríguez como candidato independiente; o la manera como, ya con una nueva mayoría política, los magistrados dieron un carpetazo al turbio caso del Fideicomiso de Morena, uno de los mayores escàndalos de fiscalización de los últimos tiempos en materia electoral.

Independientemente del color del partido político que gobierne, el camuflaje político de los magistrados electorales ha oscilado entre la conveniencia y la subordinación, ya que tal parece que la subsistencia del Tribunal Electoral depende de mantener una estrecha comunicación con quienes ostenten el poder. No por nada, resulta llamativo que ante el nuevo panorama político instaurado por López Obrador y Morena, en el que mes tras mes ocurren incesantes reformas y se proponen alteraciones estructurales para supuestamente implementar la transformación de la vida pública de

¹⁵ Aquino, Eréndira, “Magistrado presentará denuncias por supuestas irregularidades de la presidenta del Tribunal Electoral”, *Animal Político*, México, 18 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/magistrado-irregularidades-presidenta-tejif/>.

¹⁶ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, “En unidad, la Sala Superior supera sus diferencias”, México, 19 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3536/0>.

México (y dejar atrás, de una vez por todas, el régimen instaurado por los gobiernos anteriores de corte neoliberal), a la justicia electoral no se le haya modificado absolutamente nada por medio del derecho, como si no fuera necesario reformar una ley para generar cambios. Para decirlo pronto: desde la vergonzosa “Ley de Cuates”, al Tribunal Electoral no se le ha tocado ni con el pétalo de un artículo transitorio.

El Tribunal Electoral es prueba plena de la forma tan descarada de cómo se pueden mezclar y confundir las cuestiones políticas con las jurídicas. De ahí que tampoco resulte casualidad que incluso en la afamada reforma judicial propuesta por el ministro presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar, y que hizo suya el presidente López Obrador, de todo un extenso documento con proposiciones adjetivas y sustantivas para transformar la justicia federal, apenas se dedican un par de líneas al Tribunal Electoral. Así, no deja de sorprender que a esta institución prácticamente se le deja intocada, sobre todo si consideramos que buena parte de los cambios propuestos para la Corte y el Consejo podrían ser trasladables para resolver muchos de los problemas de la justicia electoral: su obsoleto sistema de jurisprudencia, la improcedencia de controversias constitucionales en materia electoral, el desbordamiento de la procedencia del recurso de reconsideración, la existencia de una carrera judicial que no pasa de ser una simulación, las disfuncionalidades de su sistema de formación electoral y una larga lista de etcéteras.¹⁷

Por eso, precisamente, la renuncia a la presidencia de Otálora fue algo tan burdo como esperado, un hecho que no contó con algún tipo de justificación y cuya explicación fue mermada por los trascendidos y las versiones no confirmadas que, al día de hoy, siguen manteniendo en vilo los fundamentos que orillaron a la involucrada a tomar dicha decisión tan controvertida, abriendo un sin fin de cuestionamientos cuya respuesta difícilmente algún día conoceremos: ¿Por qué lo hizo? ¿Alguien la presionó? ¿Negoció con alguien su renuncia? A pesar de dichas incógnitas, queda claro que la decisión de renunciar es permitida por la propia ley; que, como se mencionó líneas arriba, mientras no se estructuren mecanismos para la correcta rendición de cuentas y para evitar presiones externas, es muy probable que el cargo de la presidencia del Tribunal Electoral sea ejercido sin la importancia que merece. O, mejor dicho, a la menor llamada de atención la máxima institución jurisdiccional en materia electoral del país puede desmoronarse.

¹⁷ Para un análisis integral respecto a la reforma judicial en cuestión, véase, Garza Onofre, Juan Jesús *et al.*, “¿Qué propone la iniciativa de reforma judicial de AMLO y Zaldívar?”, *Nexos—El juego de la Suprema Corte*, México, 13 de febrero de 2020, disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=11031>.

De ahí que la elección del cargo de presidente del Tribunal no debe ser una mera negociación entre magistrados de Sala Superior, no debe quedar al arbitrio de quien tenga mejores cartas políticas para jugar en ese momento, hoy más que nunca resulta una exigencia conocer los planes de trabajo, la visión de la justicia electoral que se quiere impulsar, las motivaciones y, sobre todo, que se haga sin dar la espalda a la ciudadanía.

Porque, a todas luces, la renuncia de la magistrada Otálora tuvo profundas implicaciones políticas. Porque en dicho sentido, quizá lo más grave fue que la única referencia a la que se acudió para intentar comprender la decisión de la entonces presidenta fue, nada más y nada menos, un críptico mensaje de despedida a través de un hilo en su cuenta de *Twitter*. Sin explicitar motivaciones, ni mucho menos hacer alguna alusión a la ley que posibilita tal acción, se afirmó:

La reciente crisis en la que se ha visto inmersa la Sala Superior del Tribunal se inscribe en la tensión a la que este órgano se ve sometido al resolver conflictos políticos entre los diversos actores. Esta crisis fue resuelta en su momento por el propio Pleno.

Sabemos que hoy, la vida institucional de México vive una nueva época y el Tribunal Electoral como órgano del Poder Judicial de la Federación debe saber adaptarse a los cambios

Por ello, asumiendo mi responsabilidad de juez constitucional, en aras de facilitar la transición del Tribunal, he tomado la decisión personal, ética y política de presentar mi renuncia al cargo de presidenta del Tribunal Electoral.

Y lo peor es que, al final, quizá tenga razón. Todo órgano jurisdiccional debe hacerse cargo del contexto en el que opera, creer que las circunstancias políticas no influyen en la estructuración de las instituciones jurisdiccionales resulta una absoluta quimera. Por lo tanto, acierta la magistrada Otálora en la necesidad de adaptarse, pero yerra en la dirección. El nuevo equilibrio de poderes demanda independencia y altura de miras. Lo que se ha visto, no obstante, es una decepcionante claudicación, es tirar la toalla ante una ley que no exige responsabilidades por el desempeño del cargo.

Cuando algunos equiparan al procedimiento de renuncia a la presidencia del Tribunal con un trámite administrativo, en el que tanto los magistrados de la Sala Superior como el propio involucrado cuentan con absoluta discreción, queda en evidencia una visión completamente distorsionada de las altas cortes y los tribunales constitucionales. No hay nada más errado que no hacerse cargo de los compromisos asumidos ante la Constitución, de querer presidir y luego darse cuenta que es más fácil no hacerlo.

Mentira que no se pueda caer más bajo. Falso que ya no se puede estar peor. La mayoría de los integrantes de la Sala Superior del TEPJF se supera día tras día, evidenciando tanto su estatura moral como su incapacidad de asumirse como genuinos impartidores de justicia. Se dicen jueces constitucionales, pero operan como mercenarios al servicio del mejor postor. Se llenan la boca de sentencias “progresistas”, “protectoras”, “innovadoras” y “garantistas”, pero se muestran incompetentes para cumplir con su papel más elemental: fungir como contrapeso a las mayorías partidistas.

Resulta necesaria una reforma judicial que pueda poner candados a los procedimientos tanto de selección como de renuncia a la presidencia del TEPJF, evitar que sean tan laxos pero, sobre todo, asumir la responsabilidad del cargo en el mediano y en el largo plazo, no en sesiones privadas, a la sombra y por debajo del agua, ni provocando patéticas peleas en medios de comunicación y luego intentando fallidamente convencer a través de la retórica de que nada ha pasado.

El reparto de poder al interior del Tribunal puede ser, muchas veces, suficiente para mantener una unidad mínima entre los magistrados pero, muchas otras, generará fricciones y tensiones que indefectiblemente se verán reflejadas en los fallos y, eventualmente, en el ejercicio de la presidencia.

2. *La gris sustitución del magistrado Fuentes*

Ignorando la profunda crisis por la que venía atravesando la máxima institución de la justicia electoral del país, después de una renuncia de su presidenta, haciendo como si nada hubiera pasado, en cuestión de minutos, una vez que se consumó la decisión de la magistrada Janine Otálora, el magistrado Felipe Fuentes asumió el cargo como presidente del TEPJF a inicios de 2019. Haciendo oídos sordos a los cuestionamientos, dejando de lado la agenda de género (con el simbolismo que implicaba tener por segunda ocasión en su historia a una mujer como presidenta del Tribunal), pero, sobre todo, en un afán de aparente normalidad, el primer comunicado de Fuentes, resulta un buen ejemplo de neolengua orwelliana: la ruptura se pinta de unidad; lo político, de personal; la subordinación, de coordinación.¹⁸

Así, el magistrado presidente hablaba de “seguir dando certeza y consolidar la confianza ciudadana en sus instituciones y así fortalecer el Estado de derecho”. Sus bríos apostaban al engaño —¿cuándo ha dado el tribunal

¹⁸ Véase Garza Onofre, Juan Jesús y Martín Reyes, Javier, “La renuncia de...”, *cit.*

certeza?—, a la desmemoria, a la ilusión de un imposible borrón y cuenta nueva. Lo dijimos en su momento: su presidencia no sería la de la transición, sino la de la captura partidista.

Resulta necesario acudir al reglamento interno del TEPJF para aclarar el panorama una vez que alguien haya renunciado a su mandato de cuatro años y responder algunas dudas procedimentales respecto a la elección de presidente interino. Sorprendentemente, y a diferencia de la designación ordinaria de presidente del Tribunal, para el presente supuesto sí se menciona que dicha decisión deberá ser tomada por medio de mayoría de votos.

Es a través de las atribuciones que le corresponden a la Sala Superior actuando como grupo colegiado, el único momento en el que se enuncia la forma en la que se llevará a cabo dicha elección. La norma reglamentaria en cuestión menciona lo siguiente:

Artículo 10. La Sala Superior, además de las facultades que le otorga la Constitución y la Ley Orgánica, tendrá las siguientes:

IV. Elegir, por mayoría de votos a la persona que ocupará la presidencia del Tribunal de forma interina o sustituta. En caso de empate, se designará a la o el magistrado de la Sala Superior de mayor antigüedad en el cargo o, en su caso, a quien tenga mayor edad de entre las propuestas...

Al incluir el supuesto de empate, no cabe duda alguna de que la razón de dicha norma encuentra fundamento no sólo en las renunciadas sino también en los fallecimientos durante el encargo presidencial. De ahí, precisamente, que también se incluya una alternativa para definir la designación por un criterio de edad. Ahora bien, más allá de lo estipulado, de nueva cuenta, queda en evidencia la normatividad tan laxa respecto al tema, obviando las cuestiones procedimentales y dejando en evidencia que no hace falta ningún tipo de filtro de carácter sustantivo para poder elegir a la persona que se hará cargo del puesto de forma provisional.

Una vez más, sin conocer si dicha votación debe ser pública o privada, sin dar cuenta sobre las razones que llevarán a un determinado magistrado o magistrada a intentar presidir, la omisión en la norma emite un nítido mensaje respecto a la indispensable necesidad de negociar entre pares, de ejercer y desplegar, de alguna u otra manera, ciertas concesiones para obtener una decisión favorable.

Para el caso de Fuentes, claramente, uno de los principales problemas es que si la renuncia de Otálora se justificó a través de nuevos cambios en el panorama político, resulta difícil hablar de autonomía, independencia o sana distancia con el nuevo magistrado presidente y el poder político en tur-

no. Como si se hubiera logrado una alineación entre el árbitro y el principal jugador del juego democrático, antes que hablar de una cierta continuidad o de intentar marcar un antes y un después a partir de la renuncia de la presidenta, lo cierto es que el discurso en torno a la democracia y las fortalezas del Tribunal han intentado cooptar el imaginario social para continuar aparentando normalidad.

Que todo cambie para que todo siga igual, diría el clásico. O, peor aún, que cambie la forma más visible, que se renueve la imagen de la presidencia, para poder mandar una señal de simpatía y armonía con quien ostenta actualmente el poder. Que sepan, quienes hayan dudado alguna vez del Tribunal, que por lo menos existe una mayoría de magistrados dispuestos a interceder por los intereses del partido político con mayor fuerza. Así, dicha mayoría de magistrados electorales, además de decantarse claramente en un bloque con afinidad y simpatía por tomar las mismas decisiones jurisdiccionales respecto a los casos más relevantes, éstos también se empeñaron en modificar cosas tan absurdas como la imagen y los colores institucionales del Tribunal, para de esa manera combatir la mala imagen pública de la institución, como si el desastre que han realizado a lo largo de los meses pudiera simplemente mejorarse a través de la estética, el bloque de magistrados que propulsó dicha cirugía de índole ornamental, contradictoriamente, atentaban contra uno de los principales ejes rectores de la presente administración: la austeridad.

Según estimaciones de diversos medios “solamente para el proyecto de cambio de logotipo, el TEPJF ha gastado 670 mil 256 pesos, de los cuales 342 mil 670 fueron para un análisis de opinión pública sobre percepción y 327 mil 586 pesos para identificar los elementos a modificar”.¹⁹ Quizá, por eso el proyecto finalmente no vio la luz, tal vez por eso resulta necesario un contexto de exigencia en el que los medios de comunicación y la sociedad en general estén al pendiente no sólo de este tipo de decisiones, sino también de aquellas que impliquen modificaciones de fondo para la democracia en el país.

Por eso mismo, el adjetivo que mejor puede llegar a describir la sustitución del magistrado Felipe Fuentes encuentra sintonía con la tibieza, la mediocridad, lo gris, es decir, todo aquello que no termine por definirse, como queriendo atreverse pero al final prefiriendo no llamar la atención, mientras

¹⁹ Redacción, “Quiere TEPJF limpiar imagen ¡con logotipo!”, *Reforma*, México, 1o. de noviembre de 2019, disponible en: https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofl.htm?urlredirect=/quiere-tepjf-limpiar-imagen-con-logotipo/ar1803978?__rval=1&referer=-7d616165662f3a3a-6262623b727a7a7279703b767a783a--.

el poder en turno sepa que el Tribunal está a su disposición, lo mejor será evitar confrontaciones y no imprimirle un sello específico a la justicia electoral, ni tampoco ganarse peleas gratis, ni mucho menos ser recordado por una buena gestión.

El mayor ejemplo de esto es que la propia LOPJF permite la reelección del presidente interino, la cual claramente no pudo conseguir, o nunca se sabrá si Felipe Fuentes no quiso conseguirla, un magistrado del cual sí se tendría que evaluar su desempeño a través de este mecanismo que permite volver a obtener el mismo cargo, a manera de premio o distinción por sus labores realizadas, como en cualquier democracia, lo cierto es que terminó fracasando. Y como en anteriores ocasiones, no hubo manera de saber cuáles fueron los motivos por los que el magistrado presidente interino no consiguió los votos de sus colegas o, en todo caso, saber a costa de qué negocio su posibilidad de no reelegirse.

Se empieza a vislumbrar el mismo cuento de siempre, la historia sin fin, la paradoja de tener un tribunal que se encarga de velar por la democracia pero no en sus propias dinámicas internas. Las zonas grises de un reglamento que no termina por reglamentar, y las distorsionadas interpretaciones de ciertos magistrados que están dispuestos a subordinar su cargo ante el poder, conjugan un sombrío panorama para un organismo que le ha quedado a deber no sólo a la Constitución sino incluso a todo México.

3. El caso de la turbia elección del magistrado Vargas

Llegó la fecha esperada a inicios de noviembre de 2020, pues era el momento en el que se terminaba originalmente el encargo de la primera magistrada presidenta de la actual integración del TEPJF¹ y se tendría que volver a someter a elección el cargo, pero ante su intempestiva renuncia, la sustitución no se podía prolongar más. Así, cuando uno creería que la Sala Superior no puede caer más bajo, al momento en que era difícil sorprenderse dadas sus permanentes contradicciones entre el discurso y la práctica de la justicia electoral, en una sesión privada, a puerta cerrada, de espaldas a la ciudadanía, y sin que se hicieran públicas las candidaturas y las propuestas en juego, la mayoría de los magistrados electorales (según se dice con cuatro de siete votos), eligieron a José Luis Vargas como el nuevo presidente del Tribunal Electoral.

Algo, de entrada, bastante turbio pues cuando la ley menciona que las presidencias de tal institución deben ser ejercidas por cuatro años, con la posibilidad de reelegirse por una sola vez, las matemáticas salen sobrando,

pues el periodo ya ampliado por la “Ley de Cuates” de este magistrado termina en 2023, es decir, si no es que por alguna razón abandona antes su encargo, José Luis Vargas deberá dejar la presidencia del Tribunal por concluir su encargo como magistrado, una situación que, a todas luces, resulta una afrenta contra la ley que rige y organiza a dicha institución.

De nueva cuenta emergen preguntas que no abonan a la democracia, ni a la transparencia y ciudadanización que tanto proclama la Sala Superior: ¿con qué legitimidad habla un tribunal que no respeta ni a su propia ley? ¿Con qué argumentos la mayoría de magistrados eligieron como presidente a Vargas? ¿Qué fue lo que los convenció de que sería un buen presidente? ¿Por qué no se reeligió Fuentes? ¿Su rechazo significa que fue un mal presidente interino? ¿Cómo respaldar a Vargas después de sus múltiples peleas y sus desenfrenos? ¿Por qué no se hace pública dicha sesión si tanto insisten los magistrados electorales con la justicia abierta? Simple y sencillamente, resulta lamentable en lo que esta integración ha convertido al TEPJF, porque por donde se vea, la decisión resulta alarmante.

Y es que el escándalo ha sido el común denominador en la biografía de José Luis Vargas, su perfil, por decirlo pronto, no puede corresponderse con lo que necesita el máximo árbitro en materia de justicia electoral en México. No estamos ante alguien discreto, ni diligente, ni consecuente con sus votos, de hecho estamos ante alguien que ha dañado la investidura del Tribunal, que no tiene ni respeto por su trabajo, mucho menos deferencia por sus compañeros. Parece que sigue siendo un litigante que a toda costa quiere ganar y que por lo tanto no sabe perder la discusión de un determinado proyecto. Por eso, las elecciones se ganan en las urnas, pero los tribunales, cuando no son imparciales, pueden dar lo que negaron los votos.

Porque cuando la propia ley que rige el procedimiento de selección de presidente del TEPJF es omisa al respecto y otorga completa libertad a los magistrados para dicha decisión, lo cierto es que esas lagunas han sido aprovechadas a discreción e interpretadas a conveniencia, desatando una batalla campal entre facciones de magistrados que están peleados, o bien cuyas diferencias políticas o ideológicas resultan irreconciliables. Por eso mismo, es primordial elevar los estándares en las designaciones de magistrados electorales, porque si bien ya se ha insistido en que no todos los magistrados por el sólo hecho de serlo significa que también puedan fungir como magistrados presidentes, también es importante recalcar que el perfil de las personas que aspiran a ocupar debe ser examinado de forma exhaustiva.

De ahí, precisamente, resulta alarmante que este magistrado, un personaje tan oscuro como cuestionable, haya resultado electo como presidente. Se trata de alguien con claros vínculos partidistas (trabajó en el extinto Ci-

sen panista y luego como abogado defensor de priistas); cuyo mandato fue inconstitucionalmente ampliado de tres a siete años mediante la sombría “Ley de Cuates” (impulsada por el PAN y el PRI); que ha votado a favor de sentencias jurídicamente aberrantes (como la de subir a la contienda presidencial a “El Bronco”, perdonar la multa impuesta por el Fideicomiso de Morena, o negar el registro de México Libre, pero sí darlo a tres partidos satélites del lopezobradorismo); que ha realizado dispendiosos viajes con cargo al erario;²⁰ que le ha reprochado al propio Consejo de la Judicatura Federal que no se gaste en camionetas blindadas para preservar su seguridad;²¹ o que ha sido cuestionado e incluso citado por la Fiscalía General de la República por la misteriosa forma en la que presuntamente ha multiplicado su fortuna²² y éste ha intentado aclarar.²³

El primer comunicado del flamante y nuevo magistrado presidente lo pintó de cuerpo entero. El magistrado que se ha caracterizado por la opacidad, los berrinches, las amenazas, la inconsistencia y el derroche nos dice que las banderas de su gestión serán la transparencia, la congruencia y la austeridad, como si de un plumazo pudiese borrar una trayectoria tan bochornosa como lamentable. Y la verdad es que ya han bastado un par de meses para ver su falta de liderazgo, su auténtico desprecio por las formas y, sobre todo, su tendenciosa gestión presidencial. Tanto el informe de labores

²⁰ Redacción, “Los millonarios viajes del magistrado José Luis Vargas: todo a cuenta del erario”, *Infobae*, México, 29 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.infobae.com/americamexico/2019/10/29/los-millonarios-viajes-del-magistrado-jose-luis-vargas-todo-a-cuenta-del-erario/>.

²¹ Vergara, Rosalía, “Magistrado electoral reprocha que no se compren camionetas blindadas para su seguridad; «están buscando mártires»”, *Proceso*, México, 12 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/8/12/magistrado-electoral-reprocha-que-no-se-compren-camionetas-blindadas-para-su-seguridad-estan-buscando-martires-247589.html>.

²² Véase Aristegui Noticias, “El presidente del TEPJF gastó en 6 años casi 20 millones de pesos más que sus ingresos: UIF”, 28 de noviembre de 2020, México, disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:29lvlu7C2EUJ:https://aristeguinoticias.com/2811/mexico/el-presidente-del-tepjf-gasto-en-6-anos-casi-20-millones-de-pesos-mas-que-sus-ingresos-ujf/+&cd=3&hl=es&cl=cnk&gl=mx>; Castillo, Gustavo, “Comparece ante la FGR el magistrado José Luis Vargas”, *La Jornada*, México, 17 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/17/politica/comparece-ante-la-fgr-el-magistrado-jose-luis-vargas/>.

²³ “Yo estoy precisamente con la idea de que esto se solucione o se despeje a la mayor brevedad, porque efectivamente, pues tú entenderás que esto daña mi honra, daña mi reputación, y pues también hay que decirlo, daña al Tribunal porque soy un miembro más y soy el presidente del Tribunal”. Véase Juárez, Guadalupe, “En entrevista, José Luis Vargas Valdez, presidente del TEPJF, habló acerca del tema de paridad de género para las candidaturas de los Estados”, *El Heraldo Radio*, México, 18 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/diciembre20m/INFOM191220/09MONITOREO.pdf>.

presentado a un día de tomar posesión (haciendo una pésima exposición en la que incluso llegó a olvidar algo básico como lo son los principios constitucionales que rigen a la materia electoral), como el manejo de la controvertida sesión en la que se discutió sobre la paridad en la gubernatura de la próxima elección federal y en la que su postura resultó en minoría y acto seguido se empeñó en enturbiar la votación y mandar mensajes contradictorios a través de los canales institucionales del Tribunal..., lo pintan de cuerpo entero, lo evidencian como una persona que, simple y sencillamente, no puede ser la cabeza de dicha institución si realmente se aspira a construir una verdadera justicia electoral.

Pese a todo, la presidencia de Vargas es sólo el último eslabón de una larga cadena de yerros que han hundido a la Sala Superior en el desprestigio. A estas alturas ya todos sabemos que la justicia abierta, la transparencia, la democracia interna y la imparcialidad no son más que parte de la retórica hueca de nuestros máximos jueces electorales. En el fondo, en lo que importa, tenemos a un tribunal electoral al servicio del partido dominante.

Duele la hipocresía y la forma en la que esta integración ha deslegitimado al tribunal con prácticas tan turbias como ilegales que nada abonan a la democracia. La mayoría de sus integrantes ha designado como presidente a quien representa la antítesis de la justicia electoral. Bien visto, quizá la incongruencia, el servilismo y la imprudencia de Vargas representen el perfil ideal para un tribunal decadente.²⁴

V. CONCLUSIÓN

Desde hace algunos años, pero sobre todo a partir de la integración de la Sala Superior que fue nombrada en 2016, nuestras juezas y jueces electorales han hecho gala de su desprecio por la Constitución al dictar sentencias jurídicamente insostenibles que suelen servir al poder en turno. La mayoría de sus integrantes se han comportado más como alfiles partidistas (primero del PRI y ahora de Morena) que como dignos integrantes de la máxima autoridad judicial en materia electoral. Una de las cuestiones más evidentes se encuentra en la forma en cómo tres distintas personas han ejercido la presidencia del Tribunal Electoral, sin algún tipo de liderazgo, pero, sobre todo, haciendo

²⁴ Véase Garza Onofre, Juan Jesús y Martín Reyes, Javier, “Un tribunal decadente”, *Reforma*, México, 9 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/un-tribunal-decadente-2020-11-09/op192479?__rval=1&referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--.

gala de prácticas poco democráticas para hacerse o deshacerse de dicho cargo a costa de lo que sea, incluso de las propias reglas en cuestión.

Y es que, independientemente del trabajo que se pueda llegar a realizar en los próximos meses, el balance es negativo, la legitimidad de dicha institución se encuentra por los suelos y la retórica sobre la justicia abierta no permea la práctica. La actual integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral pasará a la historia como una de las más lamentables. Resulta increíble ver cómo las polémicas y los pleitos personales entre magistrados opacan la labor de tantas personas que velan por dicha institución. Y de nueva cuenta, muchos de estos problemas, como los que hoy enfrenta el actual magistrado presidente, se pueden ahorrar con mejores métodos de designación y mejores leyes, evitando crear abismos entre el discurso proclamado y la realidad cotidiana del día a día. Si queremos que nuestras altas cortes gocen de independencia y confianza, es tiempo que los legisladores asuman su responsabilidad, que no sólo les importan los árbitros cuando les toque designarlos o ante el surgimiento de problemas irremediables.

Los antecedentes no son buenos y hoy más que nunca hace falta vigilar a los vigilantes. Hoy más que nunca hay que recordar, como dice Pedro Salazar Ugarte:

la veledad política de los jueces constitucionales corroe los pilares del Estado de derecho. Del temple de la justicia depende la fortaleza de las instituciones. Y nuestros jueces —en este caso los electorales— suelen ser obsequiosos con el poder presidencial, sin importar si es azul, rojo o moreno. Por ello, México no es un país de leyes. El poder político tiene sometido al derecho”.²⁵

Ya va siendo tiempo de empezar a remediar esta lúgubre situación que afecta a la democracia mexicana. No sería mala idea iniciar por los que quienes ejercen la presidencia del Tribunal Electoral lo hagan de manera seria, es decir, simple y sencillamente, respetando las reglas y la Constitución que prometieron guardar y hacer guardar.

VI. BIBLIOGRAFÍA

AQUINO, Eréndira, “Magistrado presentará denuncias por supuestas irregularidades de la presidenta del Tribunal Electoral”, *Animal Político*, México, 18 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/magistrado-irregularidades-presidenta-tejif/>.

²⁵ Salazar Ugarte, Pedro, “Liso y llano desatino”, *cit.*

- ARISTEGUI NOTICIAS, “El presidente del TEPJF gastó en 6 años casi 20 millones de pesos más que sus ingresos: UIF”, México, 28 de noviembre de 2020.
- ATIENZA, Manuel, *Una apología del derecho y otros ensayos*, Madrid, Trotta, 2020.
- CASTILLO, Gustavo, “Comparece ante la FGR el magistrado José Luis Vargas”, *La Jornada*, México, 17 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/17/politica/comparece-ante-la-fgr-el-magistrado-jose-luis-vargas/>.
- COSSÍO, José Ramón, “Sesión pública conjunta solemne de los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 29 de noviembre de 2018, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2018-11-29/29112018PL.pdf>.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús, “Una de cal y otra de arena: dos sentencias diferentes pero parecidas. El proceso de renovación de cargos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a partir de la interpretación del Tribunal Electoral (SUP-JDC-134/2020 y SUP-JE-9/2020)”, en FUENTES BARRERA, Felipe Alfredo (coord.), *Sentencias relevantes comentadas*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús *et al.*, “¿Qué propone la iniciativa de reforma judicial de AMLO y Zaldívar?”, *Nexos—El juego de la Suprema Corte*, México, febrero 13 de 2020, disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=11031>.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús y MARTÍN REYES, Javier, “De la justicia abierta al correo electrónico: los absurdos del Tribunal Electoral en tiempos del COVID-19”, en GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria *et al.* (coords.), *Emergencia Sanitaria por Covid-19: Democracia y procesos electorales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús y MARTÍN REYES, Javier, “La renuncia de la presidenta Otálora: crónica de una claudicación anunciada”, *Milenio Diario*, México, 25 de enero de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/nexos/renuncia-presidenta-otalora-cronica-claudicacion-anunciada>.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús y MARTÍN REYES, Javier, “Un tribunal decadente”, *Reforma*, México, 9 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/un-tribunal-decadente-2020-11-09/op192479?__rval=1&referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--.

- JUÁREZ, Guadalupe, “En entrevista, José Luis Vargas Valdez, presidente del TEPJF, habló acerca del tema de paridad de género para las candidaturas de los estados”, *El Herald Radio*, México, 18 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/diciembre20m/INFOM191220/09MONITOREO.pdf>.
- MIJANGOS Y GONZÁLEZ, Pablo, *Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de México*, México, El Colegio de México, 2019.
- REDACCIÓN, “Divulga el TEPJF la carta de renuncia de Galván”, *Proceso*, México, 23 de agosto de 2007, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2007/8/23/divulga-el-tepjf-la-carta-de-renuncia-de-galvan-36638.html>.
- REDACCIÓN, “Los millonarios viajes del magistrado José Luis Vargas: todo a cuenta del erario”, *Infobae*, México, 29 de octubre de 2019, disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/10/29/los-millonarios-viajes-del-magistrado-jose-luis-vargas-todo-a-cuenta-del-erario/>.
- REDACCIÓN, “Quiere TEPJF limpiar imagen ¡con logotipo!”, *Reforma*, México, 10 de noviembre de 2019, disponible en: https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/quiere-tepjf-limpiar-imagen-con-logotipo/ar1803978?__rval=1&referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a-7279703b767a783a--.
- SALAZAR UGARTE, Pedro, “Liso y llano desatino”, *El Financiero*, México, 19 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.elfinanciero.com/opinion/pedro-salazar/liso-y-llano-desatino>.
- SALDIERNA, Georgina y URRUTIA, Alonso, “Cuestionado, Eloy Fuentes deja presidencia del TEPJF”, *La Jornada*, México, 10 de octubre de 2005, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2005/10/01/index.php?section=politica&article=003n1pol>.
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, “En unidad, la Sala Superior supera sus diferencias”, México, 19 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3536/0>.
- URRUTIA, Alonso, “En la historia del Tribunal es la tercera salida bajo polémica”, *La Jornada*, México, 24 de enero de 2019, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/24/politica/013n2pol>.
- VERGARA, Rosalía, “Magistrado electoral reprocha que no se compren camionetas blindadas para su seguridad; «están buscando mártires»”, *Proceso*, México, 12 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/8/12/magistrado-electoral-reprocha-que-no-se-compren-camionetas-blindadas-para-su-seguridad-estan-buscando-martires-247589.html>.
- ZÁRATE, Arturo, “Renuncia Flavio Galván a presidencia del TEPJF”, *El Universal*, México, 7 de agosto de 2007, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/441379.html>.